



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2013-MDS

Socabaya, 03 de abril de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 123-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos indica, que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2013, se evidencia que algunas actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias por presentar saldos deficitarios mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria: N° 083, N° 084, N° 085, N° 086, N° 087, N° 088, N° 089, N° 090, N° 091 y N° 092; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

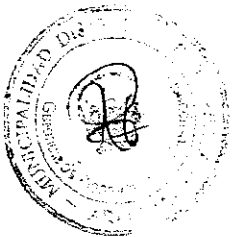
ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las "Notas de Modificación Presupuestaria": N° 083, N° 084, N° 085, N° 086, N° 087, N° 088, N° 089, N° 090, N° 091 y N° 092; emitidas durante el mes de Abril.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Arq. Katherine O. Chaves Barrios
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
La Fedataria que suscribe DA FE que la copia
fotostática que antecede es igual a su original el que he
tenido a la vista.
Socabaya

c.c.:
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración
- Arch.